

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 09

FECHA: Bogotá octubre de 2021

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – OCTUBRE DE 2021

Por concepto de:

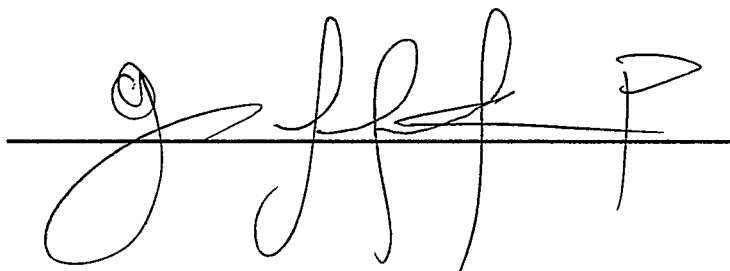
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN – 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$15.400.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Giovanni Humberto Robayo
Identificación:	No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono	3144337298
Cuenta Ahorros	No. 032951860 BANCO AV VILLAS

Firma:



ES 106 OCT

254



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 09

Bogotá, fecha octubre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: My. MORENO YUNDA RODRIGO Cargo: subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 284 -CENAC EDUCACIÓN-2021- Fecha de suscripción: 17 de febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No. 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000.00
6. CRP	No. 33121 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000.00

7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar

cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b) numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como

2021

PORTAL FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
TACSOCHINTL EN TENCUMENI

EJC

Correo electrónico de la unidad ayudantia.eslog@redoc.edu.co

prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato; de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos

para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

11. PERIODO DEL INFORME

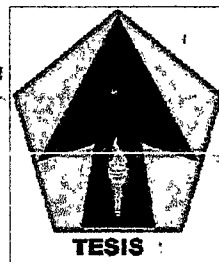
OCTUBRE DEL 2021

Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.

Anexo: Evidencia actualización de hoja Excel y datos bibliográficos del catálogo virtual

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

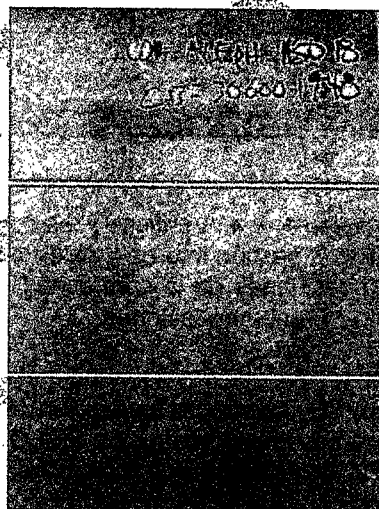
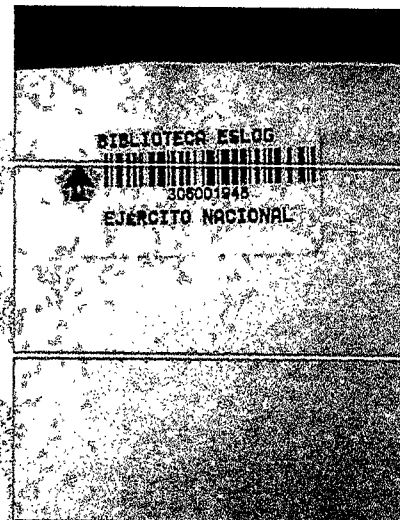
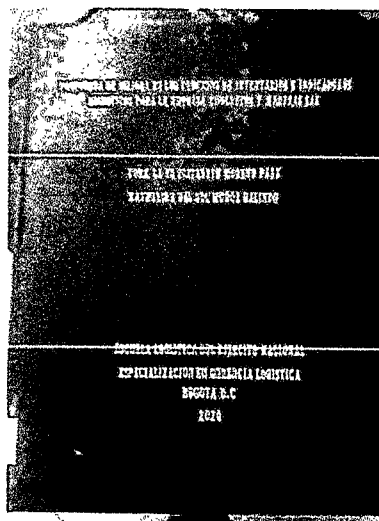
No.	TIPO DE OBLIGACION DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO		INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)



Número de sistema: 000115018
Formato: Word
Área geográfica: No
Asunto principal: Moreno Paz, York Lays Elizabeth
Título: Protesta de mejora en los procesos de inventarios e indicadores logísticos para la empresa Concretos y Maderas SAS / York Lays Elizabeth Moreno Paz - Katherine Del Sol Muñoz Gaitano
Brazos Luis Eduardo Rivas Vargas
Pie de imprenta: Bogotá, Facultad de Logística, 2020.
Descripción: 105 páginas, gráficos a color, 28 centímetros x 21, CD-ROM.
Nota General: Incluye anexos
Resumen: El concepto de inventario empezó en la antigüedad cuando los pueblos guardaban sus alimentos para las épocas en las que estos escaseaban, así mismo idearon mecanismos de control para realizar la entrega de estos víveres. Tienen su origen en los egipcios y damas públicas de la antigüedad, donde acumulaban la mercancía grandes cantidades de alimentos para ser utilizados en los tiempos de sequía o de calamidad (Duran, 2012). Con el pasar de los años las industrias comprendieron la importancia de los inventarios y así como en los años 70 se consideraba que debía tenerse un alto volumen de inventario para que la producción nunca parara, para los años 80 empezó una transformación se pensaba en tener un inventario suficiente, conceptos como flujo de inventario, rotación y velocidad de inventario empezaron a surgir y a ser medidos.
Materia: Logística - Colombia
Maestra - Procesos Logísticos - Colombia
Inventarios / Administración - Logística - Colombia
Procesos Logísticos - Logística - Colombia
Almacenes - Logística - Colombia
Coautor Personal: Muñoz Gaitano, Katherine Del Sol
Rivas Vargas, Luis Eduardo
Objeto digital: Documento digitalizado
Acceso: Todos los usuarios

Ubicación

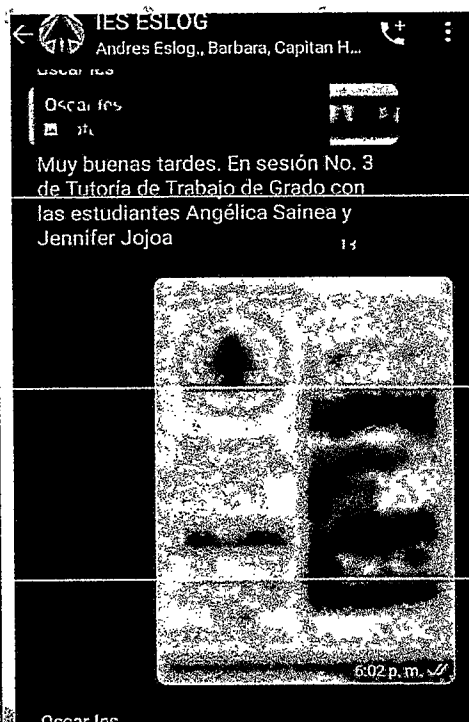
https://catalogosibfa.hosted.exlibrisgroup.com/F/86GJQ8RJE2QCFJTYSTXBGJ2HSBTv85BDTLSSBG7U7MPC73GTCK-25671?func=full-set-set&set_number=114607&set_entry=000001&format=999



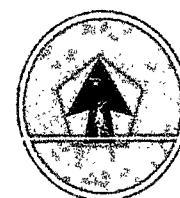
Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

Anexo: Evidencia de información del horario de los servicios de biblioteca en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD



BIBLIOTECA ESLOG



Apreciado usuario :

La biblioteca se complace en comunicar a la comunidad académica, administrativa y militar, que servicios de préstamo se prestarán en el siguiente horario :

DIAS	HORA
LUNES MIÉRCOLES VIERNES	2 PM A 8 PM

Cualquier sugerencia o inquietud, ponámos a disposición nuestro canal

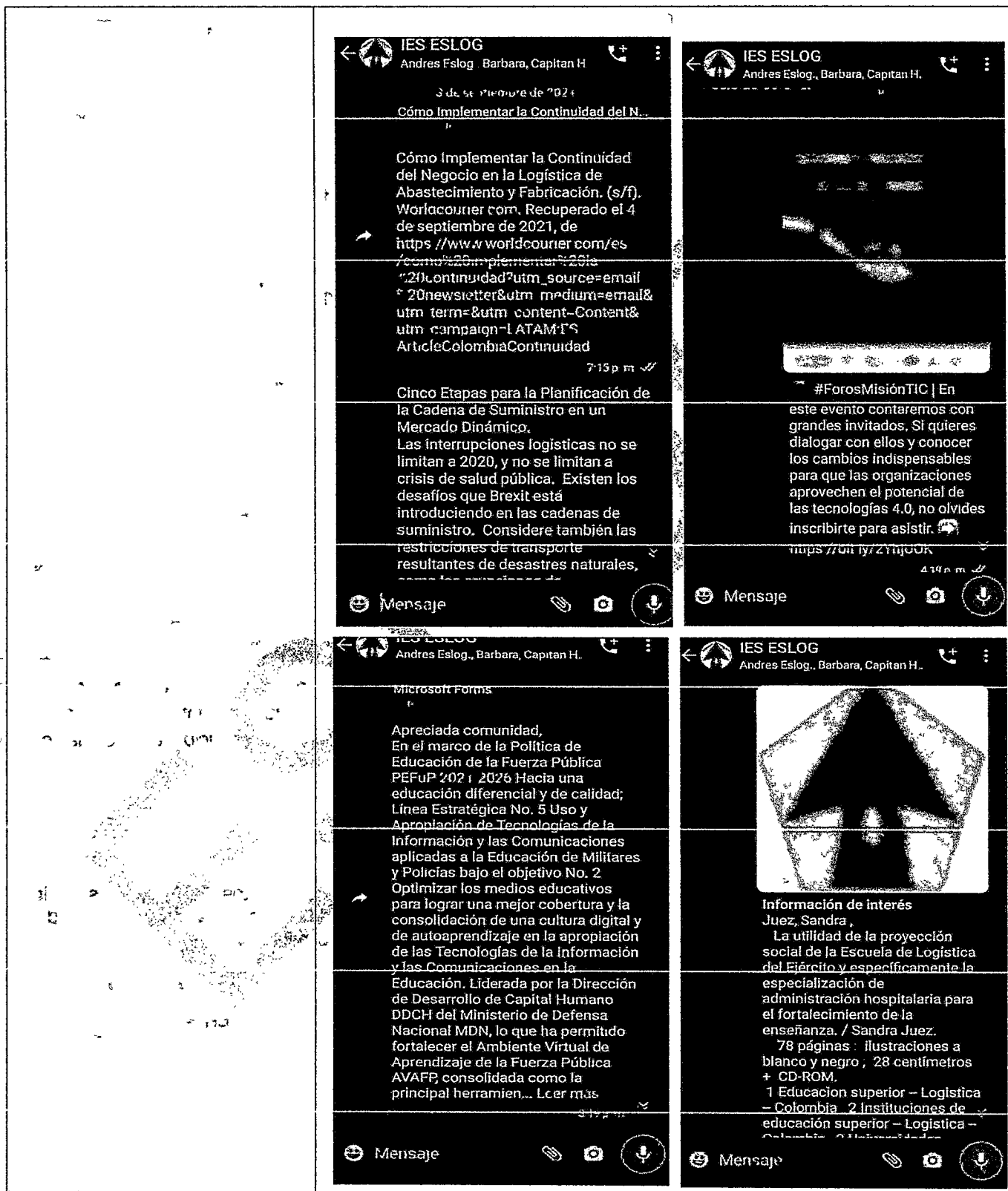


BIBLIOTECA.ESLOG@CEBOC.EDU.CO

Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo. Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo "**IES ESLOG**"

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS



IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, Capitan H...

24 de septiembre de 2021

 Globalports Magazine No 5 "Especial Logística." (n.d.). Calameo.Com. Retrieved September 24, 2021, from <https://es.calameo.com/books/000011333daa0a398c41e>

 Logista57
PUBLICACIÓN TRIMESTRAL N° 57 AÑO 12 Foto portada Estructura Metálicas JRM Columnista...

Logista57 (n.d.). Calameo.Com. Retrieved September 24, 2021, from <https://es.calameo.com/read/006646417f110d9f47dad>

 News Logística 48
Revista de noticias, productos y servicios para la logística y el tr...

Noticias de Logística 48. (n.d.). Calameo.Com. Retrieved September 24, 2021, from

Mensaje

IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, Capitan H...

26 de septiembre de 2021

 Cuestión de método. Aportes...
Este proyecto recoge una larga experiencia de trabajo en la ense...

Cuestión de método. Aportes para una metodología crítica. 1a. Ed. Roxana Ynoub

Este proyecto recoge una larga experiencia de trabajo en la enseñanza de la metodología de la investigación científica. La autora, Roxana Ynoub, propone una concepción amplia y reflexiva sobre el método de la ciencia a partir de la cual examina las herramientas concretas para elaborar proyectos de investigación y planes de tesis. Aporta cuestiones de interés para quien esté motivado por problemáticas filosóficas vinculadas al método y a la ciencia.

https://issuu.com/cengagelatam/docs/ynoub_cuestion_de_metodo_ISSUU

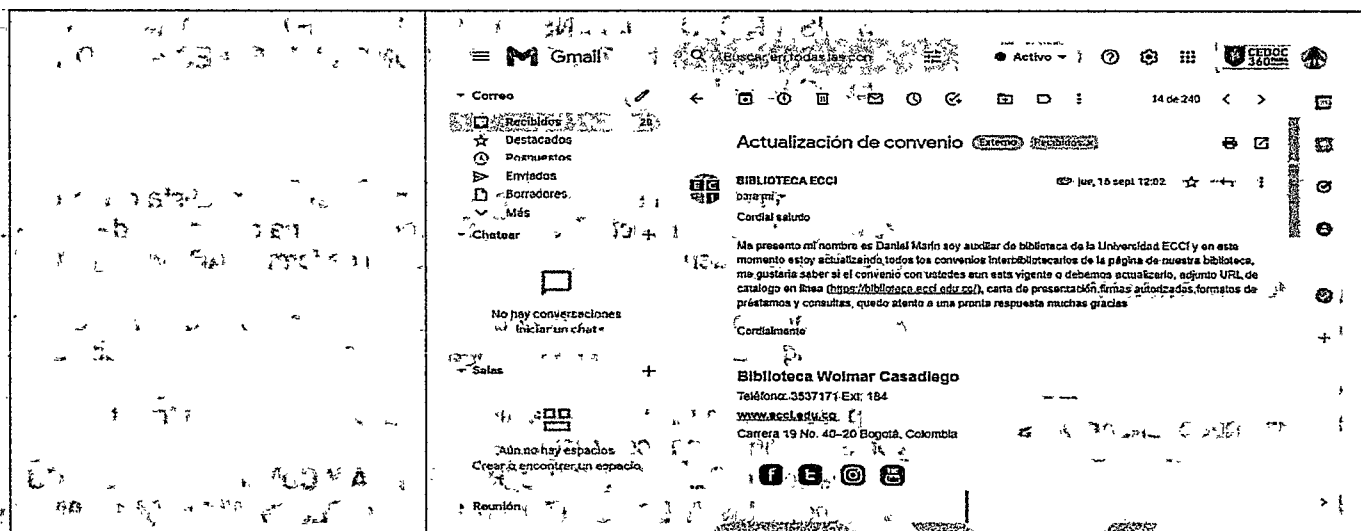
27 de septiembre de 2021

Obligación No 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios.

Anexo: Evidencia inicio de intercambio de formatos (PDF) de los servicios de préstamo y circulación con otras unidades de información (universidades). A través de canales electrónicos (correos institucionales).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONVENIOS		CONVENIOS 2021

259
PW



13. VALOR DEL CONTRATO
 Valor total: \$ 15.400.000
 Valor autorizado a pagar: \$1.400.000

14. CUMPLIMIENTO

PAGO

SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE.

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00
SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00
ARL	POSITIVA	\$4.800.00

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) - Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales - Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes - Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el
---	--

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00) , correspondiente del mes OCTUBRE , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, al **octubre de 2021**

FIRMAS:

Mr. RODRIGO MORENO YUNDA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

260
v/v

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE LOGISTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 09

BOGOTA octubre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 de febrero - 2021 Unidad/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catalogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021 hasta 31 de diciembre 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891 , expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My MORENO YUNDA RODRIGO Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL COMENDAMIENTO



Correo electrónico de la unidad ayudantia.eslog@fecdoc.edu.co

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca.
2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.
3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.
4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.
5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese, los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 100 No. 12-55, Bogotá, D.C. - Colombia
Correo electrónico de la unidad: ayudantia.eslog@ejercito.mil.co

realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

2021

**FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**

EJERCITO NACIONAL

Calle 100 No. 12-15, Bogotá, D.C. Teléfono: 261 2000
Correo electrónico de la unidad: ayudante@ejercito.gov.co

implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

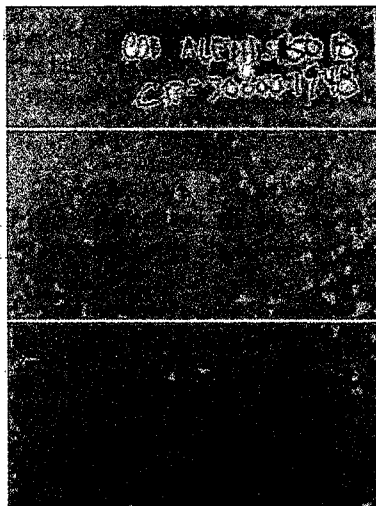
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL

Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los

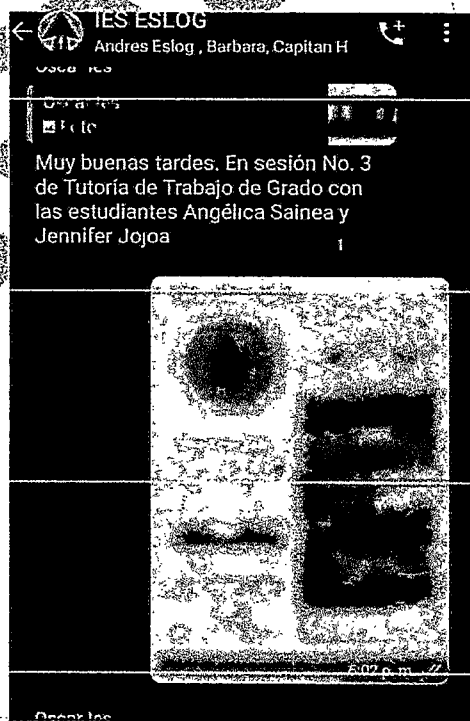




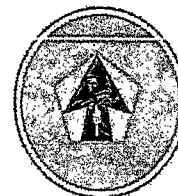
Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

Anexo: Evidencia de información del horario de los servicios de biblioteca en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG)

Nº	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	Nº DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD



BIBLIOTECA ESLOG



Apreciado usuario :

La biblioteca se compromete en comunicar a la comunidad académica, administrativa y militar, que nuestros servicios se prestarán en el siguiente horario :

DÍAS	HORA
LUNES MIÉRCOLES VIÉNES	2PM A 8PM

Cualquier sugerencia o inquietud, ponernos a disposición nuestro canal



BIBLIOTECA.ESLOG@CEDOC.EDU.CO



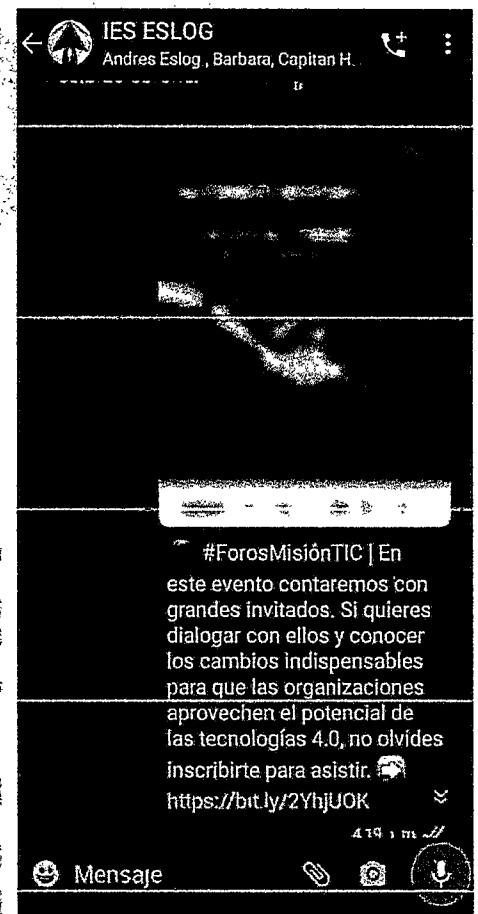
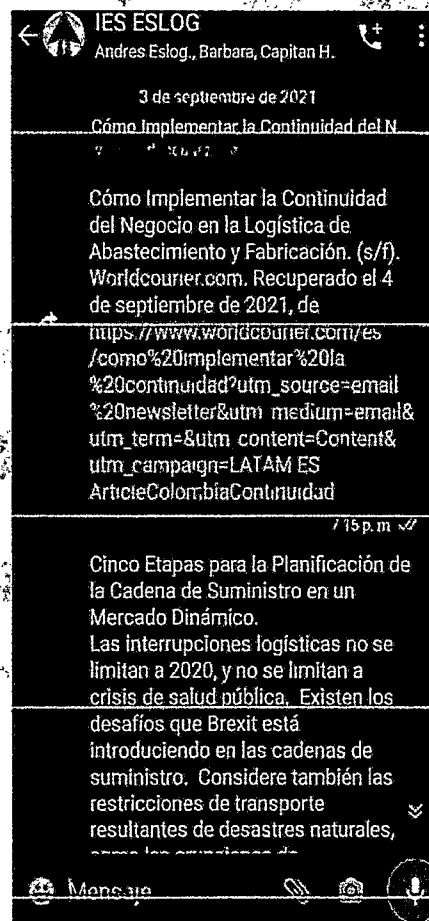
2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL APRENDIZAJE

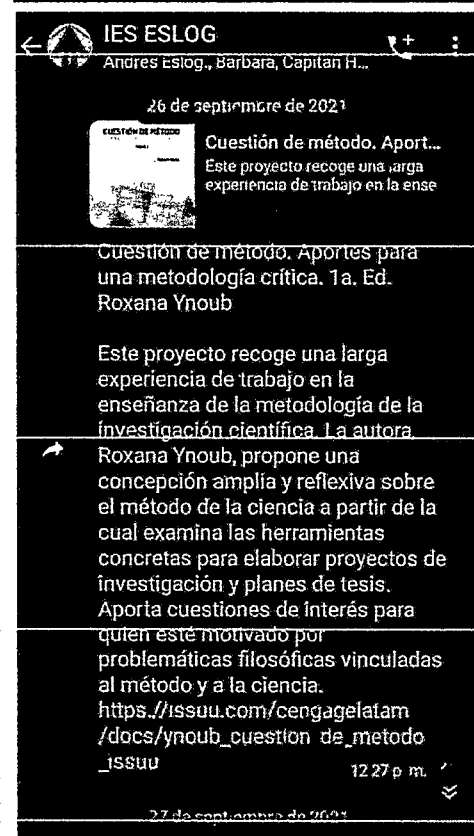
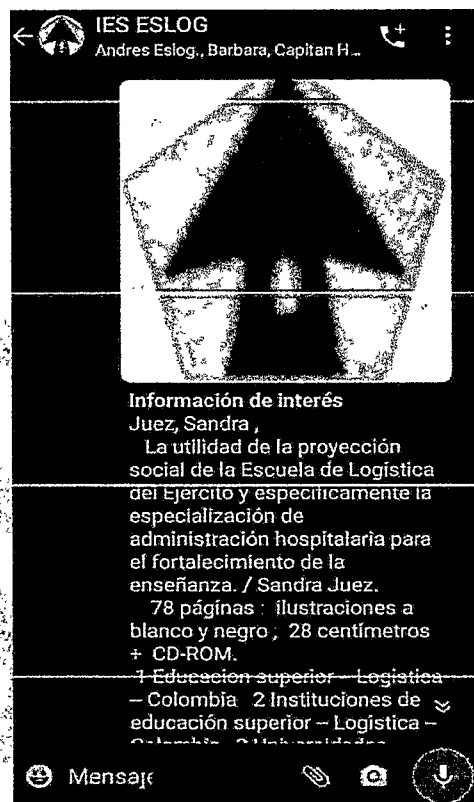
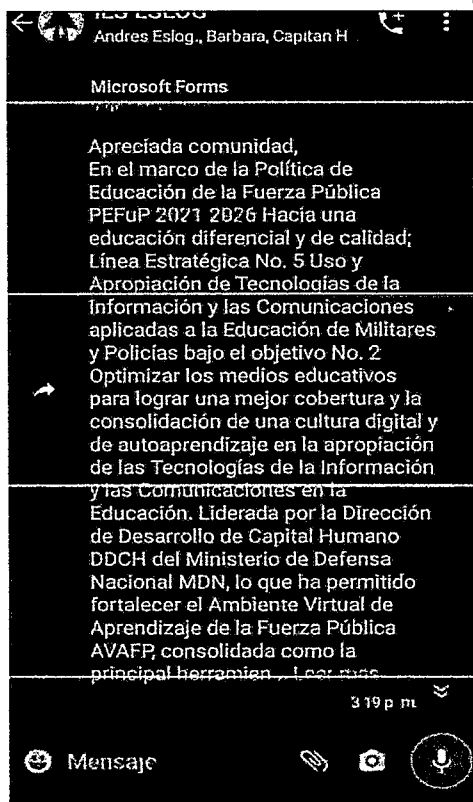


Cal. 11 No. 12-25, Estación de Policía San Carlos
Correo electrónico de la unidad: ayudante@cedoc.edu.co

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo "**IES ESLOG**"

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS

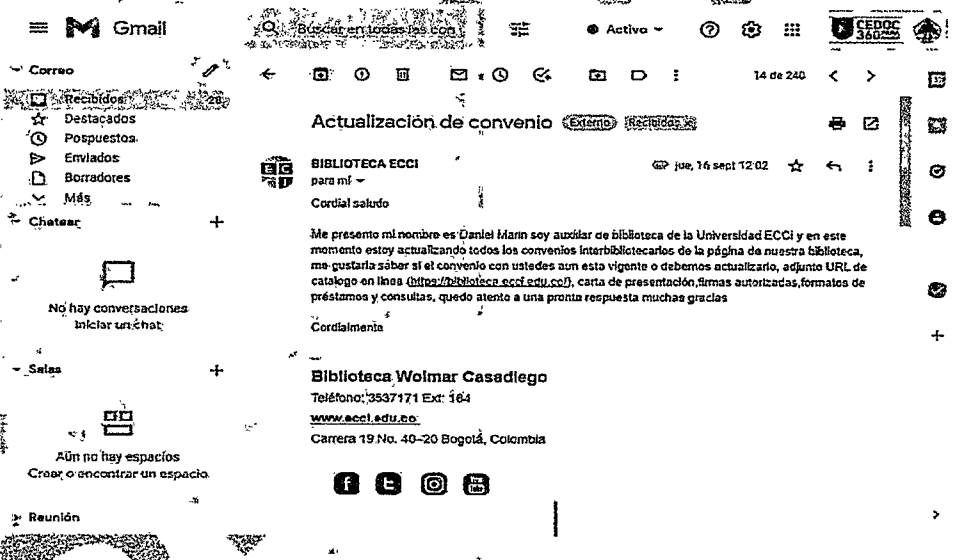




Obligación No 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios.

Anexo: Evidencia inicio de intercambio de formatos (PDF) de los servicios de préstamo y circulación con otras unidades de información (universidades). A través de canales electrónicos (correos institucionales).

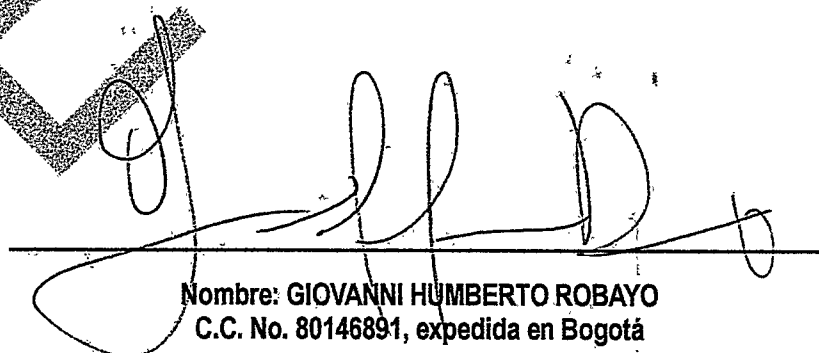
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONVENIOS		CONVENIOS 2021



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA



Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá

265

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: OCTUBRE de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Att: Dpto. de contratación.

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

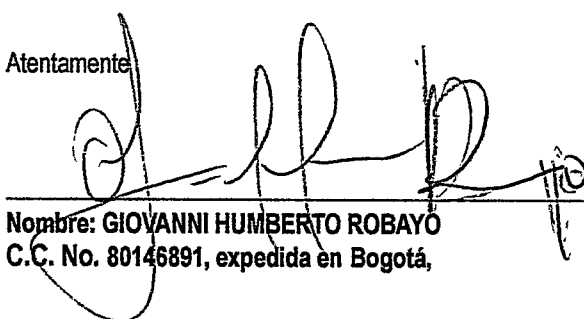
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a octubre de 2021**

Atentamente



Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

266
Bogotá, octubre

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC
EDUCACION DE EDUCACIÓN Bogotá D.C.**

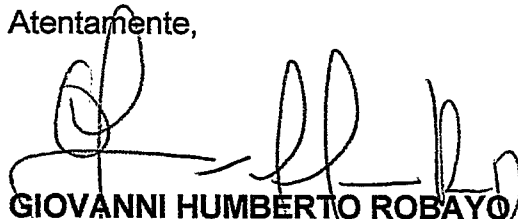
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios
Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173,
decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE
JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de
Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	53723710

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá

267
Bogotá, OCTUBRE de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

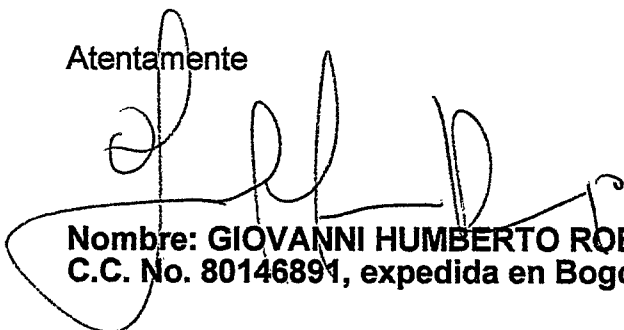
Mes septiembre 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPENSAR	50312976	\$145.400.00 ✓
Aporte Pensión - PORVENIR	50312976	\$113.600.00 ✓
Aporte ARL - POSITIVA	50312976	\$4.800.00 ✓

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado el OCTUBRE de 2021

Atentamente


Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. **80146891**, expedida en Bogotá



DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO			
CC	80146891	GIOVANNI HUMBERTO ROBOYO		CRA 82 B BIS SUR N 41 16	3144337288	giovanmir.1927@gmail.com			
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCESAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.		NO		

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMETRADO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMETRADO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EXPEDICION UNP
					1
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$263.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD		
Código EPS	Número	Cédulas de Obligación
EPS008	860066942-7	113.600

UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliación
	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION			Collateralized Obligation	145,400
Código AFP	Nombre	NIT		
230301	Parvian	990224908-8		

No. Afiliados	Total a Pagar	Valor Mora FSP	Valor Mora Cotización	Días Mora	Aporte FSP - Subsistencia	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte Voluntario Aportante	Aporte Voluntario Afiliado
145.400			0	0	0	0	0	0

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES				Capacidad	No. Autorización
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		
14-23	Positiva Seguros	86001165-5	4.500		

Código	Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Recibidos Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo: Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
	4,300		4,300	0	0	4,300			43	4,800	

Códigos		Nombres		Totales Cajas	
Código CCF		Nombre			
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74

NIT		Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

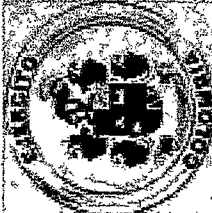
TOTALES PARIFICADOS					No. Afiliados
Valor Abierto	Dato Mora	Valor Mora Abierto	Total a Pagar		
0	0	0	0	0	0
SENA					
ICBF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

Tipo Administración	TOTALES POR SUBSISTEMA			Total a Pagar
	No. Administradores Reportados	Valores de IGE, LMA, RPI y Mora		
Salud	1	113.600		113.600
Pensión	1	145.400		145.400
Riesgos Laborales	1	4.800		4.800
CCF		0		0
ESAP	0	0		0
IGBF	0	0		0
MEN	0	0		0
SENA	0	0		0
TOTALES	3	263.800		263.800

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS : Dep. 1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PERIODES				
2021-10	2021-10	1	28/10/2021	54289772	\$263.800

[illegible]

A vertical sequence of six geometric shapes. From top to bottom: a U-shaped figure with a horizontal top bar; a triangular figure with a vertical bar on the left side; a G-shaped figure with a vertical bar on the right side; a triangular figure with a vertical bar on the left side; a U-shaped figure with a horizontal top bar; and a triangular figure with a vertical bar on the left side.

				EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002728922-2021 MOVIMIENTO: MI81N							
UNIDAD		NIT		CODIGO		ALMACEN		FECHA		CIUDAD									
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3		EEMB				19.10.2021		Bogotá, Cundinamarca									
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO											
GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO		0080146891				4500378252													
TRAZABILIDAD: INFORME DE SEPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS																			
MATNR		LOTE/UBIC		EQUIPO		No. PARTE		DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE		CANT		UD		VR.UNITARIO		VR. TOTAL	
												1,00		UN		1.400.000,00		1.400.000,00	
PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA																			
TOTALS																			
MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE																			
RECIBI																			
ALMACENISTA																			
POST-FIRMA																			
CAMIOSPH																			

SAL - 51 | 2792



Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-10-25-8:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	603421	Fecha Registro:	2021-10-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		
Valor Inicial:	1.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.400.000,00		Saldo a Ordenar:	33121
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00		Saldo a Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	10.976,00	Valor Neto:	1.389.024,00		Valor IVA:	0,00		Nro. Cdp:	13221
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO		Comprobante Contable:	529531
TERCERO									
Identificación:	80146891	Razon Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO						
Cuenta Bancaria									
Numero:	032951860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		Tipo:	CAJA MENOR		Estado:	Activa
Numero:	619421	Tipo:	Identificación: Adquisición de servicios a Personas NO Declarables						
Numero:	09	Tipo:	Cuenta de Cobro		Fecha:	2021-10-19			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
Total:							1.400.000,00	0,00	1.400.000,00

Objeto:

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-10-25	Ordenada a Pago	1.400.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL					
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899895061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.135.200,00	0,966 %	10.976,00
					Saldo Disponible para Ordenar
					0,00

PATRICIA GOMEZ FORERO
Contadora CENACEDU

CR. MILTON ARMAS
Director CENACEDU



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: JAIRO ESQUIVEL POLANIA
Unidad ó Subunidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-25-7:39 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	278626621	Fecha Registro:	2021-10-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	603421	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2021-10-25	Código de Referencia:		04500731600278626621	COF-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deduciones:		10.976,00	Valor Neto:	Saldo x Pagar:

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	1.400.000,00	10.976,00	1.389.024,00		

REINTEGROS

Números	No Recauda:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda:

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	032951660	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	-------	--------	---------	--------

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	OBLIGACION 603421	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:	2021-10-20
--	---------	-------------------	-------	-------------------	----------------------	--------	------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS		PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
13-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / PROYECTOS ESPECIALES, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ORDENAMIENTO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00						Pesos	0,00	0,00

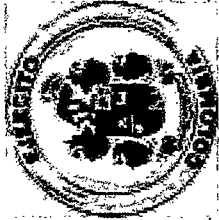
DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
13-01-05-01-01-03-05 - RETENCION POR COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	10.976,00	10.976,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
13-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-10-25	1.400.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. MERCADO FORDOBA MAURICIO
TESORERO CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500006486

ACREEDOR

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
Nit/CC : 80146891
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 41 F SUR 81 14
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
Nit/CC : 80146891
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 41 F SUR 81 14

FECHA DE PAGO:

25.10.2021
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUS OPS O	OBL 603421	5100002792	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	10.976,00	0,00	1.389.024,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	10.976,00	0,00	1.389.024,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.cost	Valores	Debe	Haber
001	50	190801002	GIOVANNI HUMBERTO RO				0,00	1.389.024,00
002	25	2490550010	Servicios	80146891			1.389.024,00	0,00

TOTALES 1.389.024,00 1.389.024,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OBLIGACION 603421 PS OCTUBRE 2021 ESLOG

SV. MERCADO CORDOBA MAURICIO
Tesorero / Pagador

Beneficiario